



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR  
CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 91, ubicado en Ocosingo, Chiapas,  
con Clave de Centro de Trabajo 07DTA0091K, certifica que

MARIA GUADALUPE SANTIZ GUTIERREZ

con Clave Única de Registro de Población SAGG000729MCSNTDA6 y número de control 15107010910038, acreditó totalmente el plan de estudios del bachillerato tecnológico con la carrera de Técnico Agropecuario, clave 361100003-13, en el periodo del 24 de agosto de 2015 al 15 de junio de 2018, con 360 créditos, de un total de 360.

PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO:

8.4

OCHO PUNTO CUATRO

Módulos acreditados de formación profesional extendida:

	Calif.	Total de Hrs.	Créditos
I. Promueve el desarrollo sustentable.	9.0	340	34.0
II. Emplea técnicas agrícolas para la producción.	10	340	34.0
III. Maneja especies pecuarias.	8.0	340	34.0
IV. Procesa productos agropecuarios.	10	240	24.0
V. Opera proyectos de desarrollo sustentable.	10	240	24.0

**Autoridad educativa:** Francisco Calderón Cervantes - Director Técnico.

**No. certificado autoridad educativa:** 00001000000402047788

**Sello digital autoridad educativa:**

eYwXP6OYYsiLcmUveMa0xF5n CZ+OadP3MkhS9DJ6Yz4/PiYDhY/OUpt+m+SYjHrikD4na9Uflq/atJ8d  
9UVo3442IZ+sKkG4vNw+H/ntXbzaRQDRpzsnlwbA0F11YS4pYfu9r6333ncylvgilo4kjm3QMEKcQQ53  
iMaeMQ14MHhOiNjq6kGsrcQyFQ27AxtD1hI57Fi8NkDgGmgYxOP2gXjtXpKNPn6mMni6KkJRC3ImP8  
KVCUSCPjqesu+LxQsZiImSKqWsciAM0xaoNJejvelT47Sd588CoYi9iPVCz7s2wFFYL9lqhMc/IcevOA  
y4xTUbkCqCOLfeHXD/26nQ==



**Fecha y hora de timbrado:** 09/07/2018 16:29:06

**Sello digital SEP:**

PN8GLVH/Tp171AbyMf5Rsi59Lk6TCC+K0/KY8vceslc8nvazNPFjsGEITQJaOTk5HUATRi9nHr6HxMnv  
cuA2/FWLVR6+tLwLj2A1DT0N72B7NXJ2Lgm9ChwdCL3Nu3VIGGu24NjiS4VWLGr+Ob+jkMNpq+SfBzyk  
6hpsXIMcHGfJM2ISrFnJ+fMoR9qg/F5FqyhAwaulOtifK0vnmXPsy2ZPN3PmAcKy/XtCKnqO8M66PfGo  
eXGzKqI/qh2o1qSpkzlpGXTpZahEZewGI2Y8NJ0GwI/5i2wPT/uk93WZAfewWIIPJHoWPyXiuCsJ/FJ+  
g21BvpYgeJdP1xC4O5ZW3w==

El presente Certificado de Terminación de Estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Folio 3bef63c8-4b8e-4010-8ae1-e7643132eec8.

El presente documento se imprime en Ocosingo, Chiapas, a los 15 días del mes de junio de 2018.

## Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

**Competencias genéricas.** Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

**Competencias disciplinares básicas.** Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, habilidades y actitudes que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

**Competencias disciplinares extendidas.** Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, porque amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

**Competencias profesionales básicas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

**Competencias profesionales extendidas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.

Consulte el QR para el despliegue de las competencias.



Nivel III de registro 04 de diciembre de 2014

**Autoridad educativa:** Francisco Calderón Cervantes - Director Técnico.

**No. certificado autoridad educativa:** 00001000000402047788

**Sello digital autoridad educativa:**

eYwXP6OYYsiLcmUVeMa0xF5nCZ+OadP3MkhS9DJ6Yz4/PiYDhY/OUpt+m+SYjHrikD4na9Uflq/atJ8d9UVo3442IZ+sKkG4vNw+H/ntXbzaRQDRpznLwbA0F11YS4pYfu9r6333ncylvgilo4kJm3QMEKcQQ53iMaeeMQI4MHhOiNjq6kGsrcQyFQ27AxtD1IhI57Fi8NkDgGmgYxOP2gXjtXpKNPn6mMni6KkJRC3ImP8KVCUSCPjquesu+LxQsZilmSKqWsciAMOXaoNJejvLt47Sd588CoYi9iPVCz7s2wFFYL9lqhMc/lcevOAY4xTUbKcQCOLfeHXD/26nQ==

**Fecha y hora de timbrado:** 09/07/2018 16:29:06

**Sello digital SEP:**

PN8GLVH/Tp171AbyMf5Rsi59Lk6TCC+K0/KY8vceslc8nvazNPFjsGEITQJaOTk5HUATRI9nHr6HxMnvcuA2/FWLVR6+tLwLj2A1DTon72B7NXJ2Lgm9ChwDCL3Nu3VIGGu24NjiS4VWLGr+Ob+jkMnpq+SfBzyk6hpsXIMcHGfJM2ISrFnJ+fMoR9qg/F5FqyhAwaulOtifK0vnmXPYS2ZPN3PmAcKy/XtCKnqO8M66PfGoeXGzKq/qh2o1qSpkzlpGXTPhEZewGI2Y8NJOgwI/5i2wPT/uk93WZAFewWIIPJHoWPyXiuCsJ/FJ+g21BvpYgeJdP1xC4O5ZW3w==

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica del Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS), en la siguiente liga: [http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil\\_egresod.php?id\\_alumno=3375493](http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil_egresod.php?id_alumno=3375493). De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.